

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN, CAUCA**

HACE SABER

Al público en general que se ha señalado el día, miércoles veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 PM), como hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE que le corresponde al demandado, legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro de un PROCESO EJECUTIVO radicado bajo N° 190014003004-2018-00096-00, adelantado por **JUAN CARLOS OTERO BURBANO**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial y en contra **CARLOS ALBERTO QUIRA**. El bien inmueble objeto del remate se distingue con matrícula inmobiliaria Nro. 120-145725, de propiedad de **CARLOS ALBERTO QUIRA**, ubicado en la carrera 8 # LOCAL # 6- EDIFICIO NARANJO, de esta ciudad. Avalúo fijado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000.00) M/cte.**

LA APERTURA DE LA LICITACIÓN será a las dos de la tarde (02 p.m.), para que los interesados presenten sus propuestas al correo electrónico cjoaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co para adquirir el bien subastado, conteniendo lo previsto en el art. 451 del Código General del proceso y a las diez de la mañana (10:00 a.m) se abrirán los sobres para su correspondiente adjudicación al mejor postor el bien materia del remate, tal como lo prevé el mencionado artículo; será postura admisible de ésta **PRIMERA LICITACION**, la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo del bien inmueble relacionado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo.

Figura como secuestre la señora CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, residente en la carrera 10 nro. 7-52 oficina 101 de esta ciudad, teléfono móvil 3175904386

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo N° 190014003004-2018-00096-00

PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en el sitio web del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Popayán y se entrega copia a los interesados para su publicación por un periódico de amplia circulación de la ciudad que puede ser El País o El Nuevo Liberal o en su defecto en una radiodifusora del lugar que puede ser Radio Súper o Básica 1040 Red Sonora de la ciudad de Popayán, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

La secretaria,


CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

MCR

